

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA (ptas.)
Fundación Instituto Tecnológico de Canarias	Realización de un programa de auditorías energéticas en los Ayuntamientos de la C.A. (II fase)	10.000.000
Ayuntamiento de Antigua	Ejecución de la obra ampliación elec. R. en Triquivijate	945.795
Ayuntamiento de Arico	Ejecución de la obra elect. Lomo Cortado	1.932.758
Carmen Rosa Hernández Brito	Ejecución de la obra elect. en La Fuentecilla	942.534
Ayuntamiento de Gáldar	Ejecución de la obra R.B.T. en Los Roquetes	869.471
Ayuntamiento de Valverde	Ejecución de la obra R.B.T. en Las Hoyas	3.486.330
Elena María González Betancort	Ejecución de la obra elect. en B.T. para vivienda	1.731.353
Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino	Ejecución de la obra elect. rural Lomo del Pino	7.859.826

Cabildo Insular de Tenerife

110 ANUNCIO de 12 de diciembre de 1995, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Providencia de 12 de diciembre de 1995, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de caza que se relacionan, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artº. 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de caza:

- Órgano competente para resolver y norma que le atribuye la competencia: Consejero Delegado de Medio Ambiente. Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de 11 de julio de 1995.

- Se nombra Instructor a D. Javier Carlos González Lorente y sustituto de éste para el caso de ausencia o enfermedad a D. Agustín Benito Martínez

Pérez, y Secretaria a Dña. Candelaria Rodríguez Pérez y sustituta de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. María del Carmen Rodríguez Felipe, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador, en relación con lo dispuesto en el artº. 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente o proponer pruebas concretando los medios de que pretenden valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, en cuyo caso dispondrán de un nuevo plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo inicialmente concedido.

Los expedientados podrán reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá la sanción que se señala. En la sanción pecuniaria, el pago voluntario antes de la resolución podrá dar lugar a la terminación del procedimiento. De optar por el pago, deberán realizarlo mediante ingreso del total de las cantidades correspondientes a las multas, sustituciones de comiso e indemnizaciones en la cuenta corriente nº 0003111400245-5 de CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del ingreso en el Departamento de Caza de este Cabildo, bien personalmente o por correo.

1) Nº EXPTE.: 89/95 A; DENUNCIADO: D. Miguel Ángel Goya Hernández; HECHO INFRACCIÓN: cazar en época de veda con ocho perros en Zona de Coto Privado de Caza TF-10.036; FECHA INFRACCIÓN: 6 de junio de 1995, a las 10,25 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Las Moraditas, San Andrés, Santa Cruz de Tenerife; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas; comiso de ocho mil (8.000) pesetas.

2) Nº EXPTE.: 163/95; DENUNCIADO: D. Pedro Antonio Dorta Dorta; HECHO INFRACCIÓN: cazar en época de veda con seis perros en Zona de Caza Controlada; FECHA INFRACCIÓN: 9 de julio de 1995, a las 8,00 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Mar Azul, Adeje; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas; comiso de ocho mil (8.000) pesetas.

3) Nº EXPTE.: 196/95; DENUNCIADO: D. Pedro Hernández Rivero; HECHO INFRACCIÓN: cazar infringiendo Normas Específicas de la Orden General de Vedas en Terrenos Cinegéticos Especiales, Zona de Caza Controlada, con nueve perros; FECHA INFRACCIÓN: 17 de agosto de 1995, a las 11,50 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Mesa Mota, La Laguna; POSIBLE CALIFICACIÓN: menos grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 2.14; POSIBLE SANCIÓN: multa de tres mil quinientas (3.500) pesetas; comiso de nueve mil (9.000) pesetas.

4) Nº EXPTE.: 210/95; DENUNCIADO: D. Antonio J. Suárez García; HECHO INFRACCIÓN: cazar, con cuatro perros, en Terrenos Cinegéticos Especiales sin la tarjeta de Caza Controlada; FECHA INFRACCIÓN: 15 de agosto de 1995, a las 8,30 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Mesa Mota, La Laguna; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas; comiso de cuatro mil (4.000) pesetas.

5) Nº EXPTE.: 216/95; DENUNCIADO: D. Tomás González García; HECHO INFRACCIÓN: cazar, con cuatro perros y dos hurones, infringiendo normas específicas de la Orden General de Vedas en Terrenos Cinegéticos Especiales, Zona de Caza Controlada; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Campo de Adiestramiento de San Juan de la Rambla; FECHA INFRACCIÓN: 6 de agosto de 1995, a las 12,00 horas; POSIBLE CALIFICACIÓN: menos grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 2.14, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil doscientas cincuenta (5.250) pesetas; comiso de seis mil (6.000) pesetas.

6) Nº EXPTE.: 219/95 A; DENUNCIADO: D. Antonio José Hernández Martín; HECHO INFRACCIÓN: cazar, con cuatro perros y un hurón, empleando métodos no autorizados, en Zona de Caza Controlada; FECHA

INFRACCIÓN: 17 de agosto de 1995, a las 18,30 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Lomo El Valle, Guía de Isora; POSIBLE CALIFICACIÓN: menos grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 2.31; POSIBLE SANCIÓN: multa de tres mil quinientas (3.500) pesetas; comiso de cinco mil (5.000) pesetas.

7) Nº EXPTE.: 224/95; DENUNCIADO: D. Rafael Ildefonso Esono Baute; HECHO INFRACCIÓN: cazar con 11 perros y un hurón, infringiendo Normas Específicas de la Orden General de Vedas en Terrenos Cinegéticos Especiales, Zona de Caza Controlada, sin autorización; FECHA INFRACCIÓN: 20 de agosto de 1995, a las 19,30 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Cano, El Escobonal, Güímar; POSIBLE CALIFICACIÓN: menos grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 2.14, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; POSIBLE SANCIÓN: multa de siete mil (7.000) pesetas; comiso de doce mil (12.000) pesetas.

8) Nº EXPTE.: 226/95; DENUNCIADO: D. Ramón Hernández Tarife; HECHO INFRACCIÓN: cazar, con ocho perros y dos hurones, en Terrenos Cinegéticos Especiales, Zona de Caza Controlada, sin la tarjeta de Caza Controlada; FECHA INFRACCIÓN: 13 de agosto de 1995, a las 20,00 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: el paraje conocido por El Lugar, Arico; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas; comiso de diez mil (10.000) pesetas.

9) Nº EXPTE.: 261/95; DENUNCIADO: D. Juan Rafael Vera Niebla; HECHO INFRACCIÓN: cazar, con cinco perros, en Terrenos Cinegéticos Especiales, Zona de Caza Controlada, sin la tarjeta de Caza Controlada; FECHA INFRACCIÓN: 27 de agosto de 1995, a las 19,45 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: El Desierto, Granadilla; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia compleja; POSIBLE SANCIÓN: multa de diez mil (10.000) pesetas; comiso de cinco mil (5.000) pesetas.

10) Nº EXPTE.: 273/95 B; DENUNCIADO: D. Jonathan Cruz Cabrera; HECHO INFRACCIÓN: cazar en cuadrilla, con siete perros y un hurón, sin la tarjeta de Caza Controlada, en Terrenos Cinegéticos Especiales, Zona de Caza Controlada; FECHA INFRACCIÓN: 31 de agosto de 1995, a las 19,00 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Barranco Cho Pancho, Granadilla; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas.

11) Nº EXPTE.: 277/95 C; DENUNCIADO: D. Francisco Javier Domínguez Ávila; HECHO INFRACCIÓN: cazar en cuadrilla, con una escopeta, en Terrenos Cinegéticos Especiales, Zona de Coto Privado de Caza TF-10.039, sin autorización; FECHA INFRACCIÓN: 17 de septiembre de 1995, a las 7,30 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: lugar conocido por Fca. Aparicio, V.

Tabares, La Laguna; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas.

12) Nº EXPTE.: 298/95; DENUNCIADO: D. José Gutiérrez Hernández; HECHO INFRACCIÓN: cazar, con diez perros y un hurón, en Terrenos Cinegéticos Especiales, Zona de Caza Controlada, sin autorización; FECHA INFRACCIÓN: 1 de octubre de 1995, a las 8,30 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Monte de Candelaria, Candelaria; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas; comiso de once mil (11.000) pesetas.

13) Nº EXPTE.: 313/95; DENUNCIADO: D. José Miguel Betancort Armas; HECHO INFRACCIÓN: cazar en Zona de Seguridad; FECHA INFRACCIÓN: 15 de octubre de 1995, a las 11,30 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: La Centinela, San Miguel de Abona; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas.

14) Nº EXPTE.: 318/95; DENUNCIADO: D. Manuel Luis Hernández Carrillo; HECHO INFRACCIÓN: cazar en Zona de Seguridad con una escopeta; FECHA INFRACCIÓN: 8 de octubre de 1995, a las 10,00 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Urbanización Los Naranjos, El Sauzal; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas.

15) Nº EXPTE.: 320/95; DENUNCIADO: D. Jesús Francisco Abreu Sánchez; HECHO INFRACCIÓN: cazar en Zona de Seguridad con cinco perros y un hurón; FECHA INFRACCIÓN: 15 de octubre de 1995, a las 8,15 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: La Garimba, Tacoronte; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas; comiso de seis mil (6.000) pesetas.

16) Nº EXPTE.: 321/95 E; DENUNCIADO: D. Tomás Hernández González; HECHO INFRACCIÓN: cazar, en cuadrilla, con veinticinco perros en Zona de Seguridad; FECHA INFRACCIÓN: 22 de octubre de 1995, a las 9,45 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Izaña, Güímar; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas.

17) Nº EXPTE.: 321/95 F; DENUNCIADO: D. Gregorio Gil Cruz; HECHO INFRACCIÓN: cazar en cuadrilla, con veinticinco perros, en Zona de Seguridad; FECHA INFRACCIÓN: 22 de octubre de 1995, a las 9,45 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Izaña, Güímar; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas.

18) Nº EXPTE.: 325/95; DENUNCIADO: D. Miguel Martín Díaz; HECHO INFRACCIÓN: cazar en Zona de Seguridad, con una escopeta; FECHA INFRACCIÓN: 8 de octubre de 1995, a las 18,45 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Ctra. Guía de Isora-Playa de San Juan, Guía de Isora; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; POSIBLE SANCIÓN: multa de siete mil quinientas (7.500) pesetas.

19) Nº EXPTE.: 333/95 B; DENUNCIADO: D. Siverio Correa Arzola; HECHO INFRACCIÓN: cazar en cuadrilla, con un hurón y escopeta, en Zona de Seguridad; FECHA INFRACCIÓN: 8 de octubre de 1995, a las 9,30 horas; LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Ctra. Playa de Las Américas-Arona km 68, 7-1; POSIBLE CALIFICACIÓN: grave, artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; POSIBLE SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 1995.- El Instructor, Javier Carlos González Lorente.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.